

VISTO

El Expediente CUDAP N° 36303/2018, por el que el Secretario Académico, arquitecto Arturo Maristany, eleva la solicitud efectuada por el Honorable Consejo Superior, mediante Res. HCS 502/2018, para que la Facultad adhiera al **Convenio Interinstitucional de Reconocimiento de Trayectos Formativos** en el marco del **Sistema Nacional de Reconocimientos Académicos (SNRA)**,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Ministerial 1870/16 se crea el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de la Educación Superior (SNRA).

Que es objetivo del SNRA el reconocimiento de estudios entre universidades públicas y privadas, con el fin de facilitar la movilidad estudiantil y el diálogo interinstitucional, que aseguren el sostenimiento de la calidad académica y la igualdad de oportunidades en todo el proceso educativo hasta el logro de la titulación, respetando la autonomía y autarquía universitarias.

Que existe un número importante de conocimientos similares entre carreras de grado de igual titulación o afín, dictadas por diferentes universidades y por las unidades académicas de la UNC.

Que, a los fines de armonizar el reconocimiento de estos trayectos entre familias de carreras de grado, la Secretaría de Políticas Universitarias lleva adelante el SNRA con la participación de las universidades, entre ellas la UNC.

Que es necesario establecer el número de RTF que el alumno debe cursar en el ámbito de la UNC y en el ámbito de la propia carrera a los fines del otorgamiento del título por parte de la UNC.

Que la Comisión conjunta de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adherir al convenio marco firmado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Córdoba de la familia de carreras de Arquitectura y Diseño en el marco del **Sistema Nacional de Reconocimiento Académico**, gestionado por la Secretaría de Políticas Universitarias, que en fotocopia se anexa a la presente.

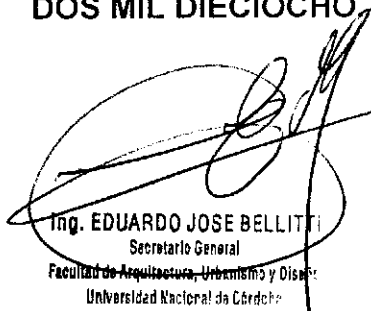
ARTÍCULO 2º: Establecer que el procedimiento para la implementación del reconocimiento de los Trayectos Formativos Interinstitucionales, de acuerdo al convenio suscripto será aprobado por el HCD.



ARTÍCULO 3º: Garantizar la comunicación institucional a la comunidad educativa de la Facultad de la información que se genere en el proceso de Reconocimiento de Trayectos Formativas.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, notificar a los interesados, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO


Ing. EDUARDO JOSE BELLITTI
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA

353/2018.


Arq. MARIETA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba